

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

*D. Manuel Paolo Atalaya de Tena*

**MIEMBROS:**

*D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>o</sup>. Elena Merino Díaz  
D<sup>o</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Romero González  
D. Juan Manuel Fernández Fernández.*

**INTERVENTORA.:**

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero*

**SECRETARIO GENERAL:**

*D. Marco Antonio Hurtado Guerra*

En la villa de Castuera, siendo las nueve horas del día seis de septiembre de dos mil once, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

**1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-** Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia de esta sesión, motivada por la necesidad de remitir a la Diputación de Badajoz, antes del próximo día 13 de septiembre de 2011, certificación del acuerdo de adjudicación del contrato de las Obras nº. 302 del Plan Complementario al General de 2011, que se contempla en el punto 5º del Orden del Día.

Quedando sin efecto la convocatoria efectuada para el día 12 de septiembre de 2011.

**2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por conocida el acta de la sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de agosto de 2011, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla redactada.

**3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, FORMULADA POR D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, con domicilio en calle Méndez Núñez, 99, provisto de D.N.I. nº. 76.207.219-P, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT-4L, matrícula M-7300-GZ, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, por el de su propiedad, marca RENAULT-4L, matrícula M-7300-GZ, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 11 de junio de 1986.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**4º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR MINUSVALÍA DEL 33 % SOLICITADA POR Dª. MILAGROS MALAVÉ BENÍTEZ.-** Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad Dª. MILAGROS MALAVÉ BENÍTEZ, con domicilio en calle Ramón Carande, 7, provista de D.N.I. nº. 09.153.326-Q, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca SEAT TOLEDO 1.9, matrícula 9176 CNP, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

**ACUERDA:** Declarar exenta de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a Dª. MILAGROS MALAVÉ BENÍTEZ, por el de su propiedad, marca SEAT TOLEDO 1.9, matrícula 9176 CNP, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y a la interesada, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**5º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARQUE DE LA RESOLANA, PRIMERA FASE, A COESGÓN, S.L.-** Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de adjudicación de contrato de Obras del Parque de la Resola, primera fase:

|                              |
|------------------------------|
| I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO |
|------------------------------|

1. OBRA
  - a) PARQUE RESOLANA 1ª FASE

- b) Número 302
- 2. MUNICIPIO
  - a) CASTUERA
  - b) Código de la Identificación 036
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado
- 4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica más ventajosa
- 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local
- 6. CONTRATISTA:
  - a) COESGÓN S.L.
  - b) C.I.F./N.I.F. B-06455877
- 7. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN: 06 de septiembre de 2011.

**II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

| <b>PARTÍCIPES</b>                  | <b>1.<br/>PRESUPUESTO<br/>DEL PROYECTO</b> | <b>2.<br/>ADJUDICACIÓN<br/>DEL CONTRATO</b> | <b>3.<br/>BAJA<br/>(1-2)</b> |
|------------------------------------|--|---|------------------------------|
| 1. Comunidad Autónoma              |  |   |                              |
| 2. Diputación Provincial           | 26.400'00                                  | 23.260'16                                   | 3.139'84                     |
| 3. Diputación Provincial-Adicional |  |   |                              |
| 4. Ayuntamiento                    | 3.600'00                                   | 3.171'84                                    | 428'16                       |
| 5. Ayuntamiento-Adicional          |  |   |                              |
| 6. Otros                           |  |   |                              |
| <b>TOTALES</b>                     | <b>30.000'00</b>                           | <b>26.432'00</b>                            | <b>3.568'00</b>              |

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad, acuerda aprobar la adjudicación del contrato de la obra mencionada, a COESGÓN, S.L., por ser la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

**6º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.